



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 numeral 1 y 2 de la Constitución política de Colombia, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.
2. Que así mismo, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de funciones en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley.
3. Que la Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9 y siguientes, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
4. Que el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 señala los requisitos que debe cumplir el acto de delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.
5. Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estarán constituidos por todos los gobernadores que componen cada región.
6. Que en este sentido, el Gobernador de Antioquia representa al Departamento de Antioquia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD -Regional Eje Cafetero.
7. Que mediante oficio con radicado número 20254620307451 del 30 de abril de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero citó a sesión no presencial del 8 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

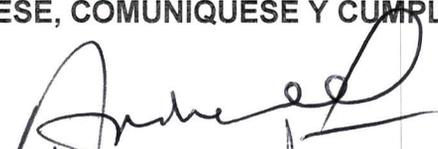
ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Gestión de Proyectos de la Gerencia de Proyectos Especiales de la Oficina Privada del Gobernador, señor **EVER EDUARDO URIBE OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.594, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia, con voz y voto, en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero – OCAD Regional - a realizarse el día 8 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2. El delegatario ejercerá las funciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de establecidos por la Constitución Política y la Ley.

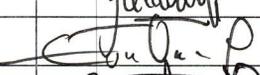
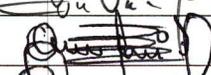
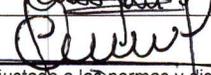
ARTÍCULO 3: Comunicar la presente delegación al Doctor **EVER EDUARDO URIBE OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.594, Director de Gestión de Proyectos de la Gerencia de Proyectos Especiales de la Oficina Privada del Gobernador.

ARTICULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestión de Proyectos		8-05-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos		6-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		08/05/25.
Revisó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico		08-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.